

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

**LA SECRETARÍA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL  
CERTIFICA:**

Que del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión Ordinaria** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO** de esta Diputación Provincial el **día 03 de septiembre de 2024**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que en su parte dispositiva transcribo a continuación:

**4.1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL  
PROGRAMA "LA DIPUTACIÓN EN TU COLEGIO 2024/2025".**

Se conoce la propuesta de la Sra. Diputada delegada del Área de Asistencia a los Municipios, de fecha 29 de agosto de 2024, cuyo contenido literal es el siguiente:

**"PROPUESTA DE LA SRA. DIPUTADA DEL ÁREA DE ASISTENCIA  
A LOS MUNICIPIOS DE CIUDAD REAL**

<b>Expediente: Convocatoria de ayudas para el programa "La Diputación en tu Colegio 2024/2025"</b>	<b>Núm. Expediente: DPCR2024/52539</b>
<b>Año: 2024</b>	

Vista la convocatoria de ayudas para el programa "La Diputación en tu colegio 2024/2025", elaborada por los servicios técnicos provinciales a instancia del Área de Asistencia a los Municipios de esta Diputación Provincial.

Considerando que el procedimiento de concesión y el contenido de la expresada convocatoria se ajustan al Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión de fecha 29 de abril de 2022, (B.O.P. núm. 121, de 24 de junio siguiente) y en particular a lo dispuesto en sus artículos 6.1) y 7.

Considerando que la competencia para su aprobación corresponde a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo de delegación adoptado por el Presidente mediante resolución número 2023/8796, de 11 de julio.

Se propone a la Junta de Gobierno que adopte el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la convocatoria de ayudas elaborada por los servicios técnicos provinciales a instancia del Área de Asistencia a los Municipios, cuyo texto se inserta a continuación.

**Segundo.-** Tramitar el expediente conforme se determina en el texto de la propia convocatoria.

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL PROGRAMA  
"LA DIPUTACIÓN EN TU COLEGIO 2024/2025".**

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

**PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas a los municipios y Eatims de la provincia de Ciudad Real, con la finalidad de contribuir durante el curso escolar 2024/2025 en la conservación, mantenimiento y vigilancia de los colegios públicos de titularidad municipal.

Esta convocatoria se enmarca dentro del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de fecha 29 de abril de 2022 (B.O.P. nº 121, de 24 de junio siguiente), y se efectúa por el procedimiento de concurrencia con reparto previo objetivo.

Se integra, asimismo, en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024, aprobado por resolución de la Presidencia de 5 de junio de 2024 y responde al objetivo de colaboración con los municipios de la provincia en el desarrollo de sus competencias y en la prestación de los servicios a los que hacen referencia el artículo 25.2.n) de la Ley de Bases del Régimen Local, en armonía con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

**SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.**

Podrán acogerse a esta convocatoria todos los municipios y entidades de ámbito territorial inferior al municipio (Eatims) de la provincia, que lo soliciten de acuerdo con el contenido de la misma y del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal.

**TERCERA.- GESTIÓN DEL PROGRAMA, GASTOS SUBVENCIONABLES Y PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El programa tendrá una duración de 10 meses, desde el 1 de septiembre de 2024 al 30 de junio de 2025, y su gestión podrá realizarse de manera directa por los Ayuntamientos/Eatims o mediante gestión indirecta.

En los casos de gestión directa, las entidades beneficiarias podrán destinar al personal de su plantilla para el desarrollo del mismo. En este caso, en la solicitud que se presente para participar en la convocatoria deberá especificarse y concretarse los siguientes datos: Número de puestos, categoría profesional, porcentaje de la jornada dedicada al programa, funciones a desarrollar y colegio al que se adscribe.

*Al no tratarse de un programa de políticas activas de empleo, no es de aplicación la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.*

Los trabajadores deberán ir equipados con un chaleco de trabajo proporcionado por la Diputación Provincial serigrafiado con la inscripción "Diputación Provincial de Ciudad Real, en la parte delantera, y La Diputación en tu colegio, en la espalda".

Tendrán la consideración de gasto subvencionable los costes laborales del personal empleado, los materiales necesarios para las labores de conservación, mantenimiento y vigilancia, y los productos de limpieza, en los supuestos de gestión directa; y la facturación por la contratación del servicio, en los casos de gestión indirecta.

Los materiales y productos de limpieza del programa no podrán tener la consideración de gastos de inversión.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

**CUARTA.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

La cuantía máxima que puede obtener cada Municipio y Eatim figura en el anexo I de esta convocatoria. Las cantidades asignadas vienen determinadas por criterios objetivos (13.450 euros por CEIP o CRA con independencia del número de alumnos y de unidades, conforme a la relación de centros para el curso escolar 2024/2025 de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes).

El presupuesto total de esta convocatoria es de 2.622.750,00 euros, que serán satisfechos con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 29707.94200.462 del Presupuesto de esta Diputación Provincial para 2024.

**QUINTA.- COMPATIBILIDAD Y PUBLICIDAD.**

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, sin bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos puede superar el coste de la actividad subvencionada. La cuantía de la ayuda podrá ser objeto de modificación por esta causa.

**SEXTA.- SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO.**

En el marco de lo dispuesto en el artículo 14.2) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC), todos los trámites efectuados en el expediente por las entidades que participen en el proceso deben ser efectuados preceptivamente por medios electrónicos siguiendo las indicaciones establecidas en esta convocatoria. Será considerada defectuosa la presentación de cualquier solicitud, escrito o documento que contravenga dicha obligación legal.

Las solicitudes habrán de presentarse siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Solicitud Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales disponible en la sede electrónica provincial. A tal efecto deberá utilizarse un certificado electrónico que identifique a la persona jurídica solicitante o bien acreditarse la debida representación del firmante mediante su previa inscripción en el Registro Electrónico de Apoderamientos (<https://sede.administracion.gob.es/apodera/clave.htm>). No obstante, podrá utilizarse cualquier otro medio admitido en derecho que permita acreditar la representación.

Deberá aportarse la siguiente documentación:

- a) Solicitud-memoria descriptiva del programa a realizar, pudiendo utilizarse para ello el anexo II.A) o anexo II.B) de esta convocatoria, según proceda.
- b) Certificación del acuerdo o resolución de aprobación de la Memoria adoptado por el órgano competente de la entidad local.

La entidad solicitante se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenten a todos los efectos legales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7) de la LPAC.

El mero hecho de presentar una solicitud de subvención en el marco de la presente convocatoria habilita al servicio gestor competente de esta Diputación Provincial a recabar de la Agencia Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social los informes y certificados sobre el estado de sus obligaciones con tales organismos, conforme a lo previsto en el artículo 23.3) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 28.2) de la LPAC, salvo oposición expresa del interesado que, en tal caso, deberá aportarlos por medios electrónicos junto a la solicitud.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

El plazo de presentación de las solicitudes finaliza el día 15 de octubre de 2024. La solicitud incluye la aceptación de la subvención preasignada así como de los compromisos establecidos en la presente convocatoria.

**SÉPTIMA.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS.**

Conforme a lo previsto en el artículo 68 de la LPAC, los funcionarios del Servicio de Subvenciones responsables de la tramitación del expediente, comprobarán las solicitudes y la documentación presentada requiriendo, por vía telemática y cuando proceda, a los interesados para que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

El requerimiento de subsanación será efectuado por medios electrónicos y se notificará a los interesados a través de la Dirección Electrónica Habilitada única (DEHú). Conforme al artículo 41.6) de la LPAC, se enviará el aviso de notificación disponible a la dirección de correo electrónico indicado por el solicitante en el formulario electrónico de solicitud de la subvención. No obstante, la ausencia de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada válida.

La subsanación de la solicitud se habrá de presentar telemáticamente siguiendo el procedimiento previsto en el trámite denominado Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado - Ayuntamientos, disponible en la sede electrónica provincial, y requerirá la presentación de la documentación solicitada por el área responsable de la tramitación del expediente.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento, también por el mismo procedimiento de notificación electrónica.

**OCTAVA.- CONCESIÓN DE LAS AYUDAS.**

La propuesta de concesión, suscrita por la Diputada Delegada del Área de Asistencia a los Municipios, deberá contener, como mínimo, una relación de las solicitudes presentadas, con indicación del programa que se pretende realizar con la subvención, y del importe individualizado cuyo otorgamiento se propone o, en su defecto, la causa por la que se propone la denegación de la ayuda solicitada.

Dado que la presente convocatoria se efectúa por el procedimiento de concurrencia con reparto previo objetivo, podrán realizarse sucesivas propuestas parciales de resolución.

Sometida la propuesta a informe de fiscalización previo de Intervención, la concesión de las ayudas, será resuelta por la Junta de Gobierno, conforme a la delegación efectuada por la Presidencia de la Diputación con fecha 11 de julio de 2023, mediante Decreto número 2023/8796.

La resolución deberá notificarse a los interesados a través de DEHú, con expresión del régimen de recursos que procede contra la misma, siguiendo el mismo procedimiento de notificación electrónica indicado anteriormente.

El plazo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de un mes, contado a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**NOVENA.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

El pago de la subvención se efectuará con carácter anticipado, una vez resueltas favorablemente las solicitudes.

**DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**

Son obligaciones de las entidades locales beneficiarias las establecidas en las presentes bases y, especialmente, las señaladas en el artículo 3.2 del Reglamento regulador del Plan de Asistencia económica y Cooperación Municipal de esta Diputación Provincial.

**DECIMOPRIMERA.- CAMBIO DE FINALIDAD.**

Dada la singularidad de esta convocatoria, no se admiten cambios de finalidad.

**DECIMOSEGUNDA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.**

La justificación de la subvención será efectuada únicamente por medios electrónicos siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Subsanación o Modificación de una Solicitud – Ayuntamientos disponible en la sede electrónica provincial.

**A) SUBVENCIONES INFERIORES A 40.000 EUROS**

La justificación adoptará la forma de cuenta justificativa simplificada prevista en el artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y contendrá la siguiente información y documentación:

1. Declaración formal del representante legal de la entidad beneficiaria en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron, ajustándose a la normativa de aplicación (anexo III de la convocatoria).

2. Relación clasificada firmada por el Secretario-Interventor o Interventor y el Tesorero de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, concepto, importe, fecha de emisión y fecha de pago (anexo IV.A) de la convocatoria).

Con la finalidad de posibilitar las labores de comprobación de la justificación económica por el órgano gestor, deberá remitirse asimismo la relación clasificada obligatoriamente en formato EXCEL.

Deberán justificarse todos los conceptos y/o partidas de gastos recogidos en la memoria económica aprobada pudiendo, no obstante, compensarse gastos entre las distintas partidas inicialmente previstas.

En la declaración se incluirá el primer trabajador y se cumplimentarán, a continuación, los importes de cada uno de los meses en los que ha estado contratado. Se procederá del mismo modo con el segundo y siguientes.

El incumplimiento de este requisito conllevará la devolución del expediente a la entidad local para su subsanación.

3. Certificación expedida por el funcionario/a competente de la entidad local relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad, o, en su caso, mención expresa de que el gasto total es igual o superior al importe de las distintas subvenciones obtenidas con el mismo objeto, y a que el ingreso de la subvención ha sido debidamente reflejado en la contabilidad de la entidad (anexo V de la convocatoria).

4. Certificación acreditativa de que los documentos que integran la cuenta justificativa se

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

corresponden fielmente con los originales que se custodian en la entidad beneficiaria, y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones (anexo VI de la convocatoria).

5. En su caso, carta de pago del reintegro, si se hubiera producido.

La entidad solicitante se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenten a todos los efectos legales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7) de la LPAC.

El órgano gestor comprobará, a través de las técnicas de muestreo, en un porcentaje no inferior al 10%, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto y pago seleccionados.

**B) SUBVENCIONES SUPERIORES A 40.000 EUROS**

La justificación de la subvención requerirá la presentación de la siguiente documentación:

1. Declaración formal del representante legal de la entidad beneficiaria en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron, y que se ha realizado la actividad y/o servicio solicitado (anexo III de la convocatoria).

2. Declaración formal del representante legal de la entidad de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados, y acreditados mediante la presentación de las facturas escaneadas o de los justificantes de gastos, en la que se especifique que corresponde a la subvención concedida por la Diputación Provincial, y documentos justificativos del pago de los mismos (anexo IV.B) de la convocatoria).

Con la finalidad de posibilitar las labores de comprobación de la justificación económica por el órgano gestor, deberá remitirse asimismo la relación clasificada obligatoriamente en formato EXCEL.

Deberán justificarse todos los conceptos y/o partidas de gastos recogidos en la memoria económica aprobada pudiendo, no obstante, compensarse gastos entre las distintas partidas inicialmente previstas.

En la declaración se incluirá el primer trabajador y se cumplimentarán, a continuación, los importes de cada uno de los meses en los que ha estado contratado. Se procederá del mismo modo con el segundo y siguientes.

Los justificantes se ordenarán y paginarán según el número de orden que figure en dicha declaración, de tal modo que después de cada nómina mensual del primer trabajador, debe figurar su correspondiente justificante de pago, debiendo procederse del mismo modo con el segundo trabajador y siguientes. Los seguros sociales y sus justificantes de pago se incluirán después de las nóminas y justificantes de pago de las personas contratadas. Se procederá del mismo modo con las facturas y sus justificantes de pago.

El incumplimiento de este requisito conllevará la devolución del expediente a la entidad local para su subsanación.

3. Certificación expedida por el funcionario/a competente de la entidad local relativa a existencia/inexistencia de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad, o, en su caso, mención expresa de que el gasto total es igual o superior al importe de las distintas subvenciones obtenidas

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

con el mismo objeto, y a que el ingreso de la subvención ha sido debidamente reflejado en la contabilidad de la entidad (anexo V de la convocatoria).

4. Certificación acreditativa de que los documentos que integran la cuenta justificativa se corresponden fielmente con los originales que se custodian en la entidad beneficiaria, y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones (anexo VI de la convocatoria).

5. En su caso, carta de pago del reintegro, si se hubiera producido.

La entidad solicitante se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenten a todos los efectos legales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7) de la LPAC

El plazo de presentación de la justificación finaliza el día 31 de agosto de 2025. Con carácter excepcional, previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria que se habrá de presentar por vía telemática siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado [Subsanación o Modificación de una Solicitud – Ayuntamientos](#) disponible en la sede electrónica provincial, antes de la finalización del plazo indicado, se podrá autorizar la ampliación de éste, por una sola vez, y sin que tal ampliación pueda exceder de un mes.

**DECIMOTERCERA.- EFECTOS DE LA INADECUADA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.**

El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las ayudas reguladas en esta convocatoria o de las obligaciones establecidas en el artículo 3 del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, implicará la suspensión de pagos de cualesquiera otras subvenciones provinciales y la incoación de procedimiento de reintegro en los expedientes con pago anticipado; en otro caso, supondrá la pérdida del importe de la subvención que no se hubiera justificado.

Ultimado en vía administrativa el procedimiento de reintegro, la Diputación Provincial procederá a retener el importe resultante de este procedimiento con cargo a los anticipos de recaudación que gestiona a los Ayuntamientos de la provincia. La solicitud de cualquier ayuda económica con cargo a los fondos de esta convocatoria implica la conformidad tácita con este procedimiento.

Los Ayuntamientos de la provincia que no mantengan relación recaudatoria con la Diputación Provincial, no podrán percibir ningún tipo de subvención o ayuda económica hasta tanto no reintegren la subvención determinada en el expediente.

**DECIMOCUARTA.- SEGUIMIENTO Y CONTROL.**

Los servicios técnicos de la Diputación Provincial podrán realizar labores de asesoramiento, comprobación e inspección de las actividades y/o servicios en cualquier momento, debiendo la entidad beneficiaria aportar las aclaraciones y documentación que se consideren oportunas, y conservar a disposición de la Diputación durante un periodo de cuatro años las facturas y justificantes de gastos y los documentos acreditativos de los pagos realizados, conforme a lo previsto en los apartados 3 a 7 del artículo 28 de la LPAC.

**DECIMOQUINTA.- SERVICIO GESTOR.**

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con el Servicio de Subvenciones de la Diputación Provincial (Tfno. 926.29.25.75, ext. 1354 y 1312).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

**DECIMOSEXTA.- RECURSOS.**

Contra la resolución de la convocatoria, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente o se crea conveniente.

Cualquier recurso que se presente en relación con la convocatoria o la subsiguiente tramitación del expediente deberá presentarse en el Registro Electrónico de la Diputación de Ciudad Real, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

**DECIMOSEPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

Para lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación directa el Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de fecha 29 de abril de 2022 (BOP núm. 121, de 24 de junio siguiente), y de aplicación supletoria la legislación reguladora de las subvenciones públicas.

**ANEXOS**

Los anexos II a VI pueden descargarse de la siguiente dirección de internet: <https://dipucr.es/> - Subvenciones acceso - Ejercicio actual - Ayuntamientos – Convocatorias gasto corriente - Anexos convocatoria “La Diputación en tu colegio 2024/2025”.

**ANEXO I**

**IMPORTE ASIGNADO A CADA MUNICIPIO/EATIM**

Denominación del Centro	Localidad	Subvención
CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA ENCARNACIÓN	ABENÓJAR	13.450,00 €
CEIP VIRGEN DE LA ESTRELLA	AGUDO	13.450,00 €
CRA ENTRE JARAS	ALAMILLO	13.450,00 €
CRA ORDEN DE SANTIAGO	ALBALADEJO	13.450,00 €
CEIP ALCES	Alcázar de San Juan	13.450,00 €
CEIP EL SANTO	Alcázar de San Juan	13.450,00 €
CEIP GLORIA FUERTES	Alcázar de San Juan	13.450,00 €
CEIP JARDIN DE ARENA	Alcázar de San Juan	13.450,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO

CEIP JESÚS RUIZ DE LA FUENTE	Alcázar de San Juan	13.450,00 €
CEIP JUAN DE AUSTRIA	Alcázar de San Juan	13.450,00 €
CEIP PABLO RUIZ PICASSO	Alcázar de San Juan	13.450,00 €
CEIP SANTA CLARA	Alcázar de San Juan	13.450,00 €
CRA ALCIARES	Alcázar de San Juan (Alameda de C.)	13.450,00 €
	<b>ALCÁZAR DE SAN JUAN</b>	<b>121.050,00 €</b>
CEIP DON RODRIGO	<b>ALCOBA DE LOS MONTES</b>	<b>13.450,00 €</b>
CEIP TOMASA GALLARDO	<b>ALCOLEA DE CALATRAVA</b>	<b>13.450,00 €</b>
CEIP NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	<b>ALCUBILLAS</b>	<b>13.450,00 €</b>
CEIP MAESTRO NAVAS	<b>ALDEA DEL REY</b>	<b>13.450,00 €</b>
CEIP NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA	Alhambra	13.450,00 €
CEIP SAGRADO CORAZÓN	Alhambra (Pozo de la Serna)	13.450,00 €
	<b>ALHAMBRA</b>	<b>26.900,00 €</b>
CEIP HIJOS DE OBREROS	Almadén	13.450,00 €
CEIP JESÚS NAZARENO	Almadén	13.450,00 €
	<b>ALMADÉN</b>	<b>26.900,00 €</b>
CRA ENTRE JARAS	<b>ALMADENEJOS</b>	<b>13.450,00 €</b>
CEIP DIEGO DE ALMAGRO	Almagro	13.450,00 €
CEIP MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	Almagro	13.450,00 €
CEIP PASEO VIEJO DE LA FLORIDA	Almagro	13.450,00 €
	<b>ALMAGRO</b>	<b>40.350,00 €</b>
CRA ORDEN DE SANTIAGO	<b>ALMEDINA</b>	<b>13.450,00 €</b>
CEIP MAESTRO JUAN DE ÁVILA	Almodóvar del Campo	13.450,00 €
CEIP VIRGEN DEL CARMEN	Almodóvar del Campo	13.450,00 €
CRA ENTRE JARAS	Almodóvar del Campo (San Benito)	13.450,00 €
	<b>ALMODÓVAR DEL CAMPO</b>	<b>40.350,00 €</b>
CEIP SANTIAGO APÓSTOL	<b>ALMURADIEL</b>	<b>13.450,00 €</b>
CRA SAN ISIDRO	<b>ANCHURAS</b>	<b>13.450,00 €</b>
CRA ALCIARES	<b>ARENALES DE SAN GREGORIO</b>	<b>13.450,00 €</b>
CRA MIGUEL DE CERVANTES	<b>ARENAS DE SAN JUAN</b>	<b>13.450,00 €</b>
CEIP AZORÍN	Argamasilla de Alba	13.450,00 €
CEIP DIVINO MAESTRO	Argamasilla de Alba	13.450,00 €
CEIP NUESTRA SEÑORA DE PEÑARROYA	Argamasilla de Alba	13.450,00 €
	<b>ARGAMASILLA DE ALBA</b>	<b>40.350,00 €</b>
CEIP RODRÍGUEZ MARÍN	Argamasilla de Calatrava	13.450,00 €
CEIP VIRGEN DEL SOCORRO	Argamasilla de Calatrava	13.450,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO

	<b>ARGAMASILLA DE CALATRAVA</b>	<b>26.900,00 €</b>
CRA RÍO SAN MARCOS	<b>ARROBA DE LOS MONTES</b>	<b>13.450,00 €</b>
CEIP JOSÉ MARÍA DEL MORAL	<b>BALLESTEROS DE CALATRAVA</b>	<b>13.450,00 €</b>
CEIP ARZOBISPO CALZADO	Bolaños de Calatrava	13.450,00 €
CEIP FERNANDO III EL SANTO	Bolaños de Calatrava	13.450,00 €
CEIP MOLINO DE VIENTO	Bolaños de Calatrava	13.450,00 €
CEIP VIRGEN DEL MONTE	Bolaños de Calatrava	13.450,00 €
	<b>BOLAÑOS DE CALATRAVA</b>	<b>53.800,00 €</b>
CEIP CERVANTES	<b>BRAZATORTAS</b>	<b>13.450,00 €</b>
CEIP NUESTRA SEÑORA DE FINIBUSTERRE	<b>CABEZARADOS</b>	<b>13.450,00 €</b>
CRA VALLE DE ALCUDIA	<b>CABEZARRUBIAS DEL PUERTO</b>	<b>13.450,00 €</b>
CEIP IGNACIO DE LOYOLA	Calzada de Calatrava	13.450,00 €
CEIP SANTA TERESA DE JESÚS	Calzada de Calatrava	13.450,00 €
	<b>CALZADA DE CALATRAVA</b>	<b>26.900,00 €</b>
CEIP DOMINGO MIRAS	Campo de Criptana	13.450,00 €
CEIP SAGRADO CORAZÓN	Campo de Criptana	13.450,00 €
CEIP VIRGEN DE CRIPTANA	Campo de Criptana	13.450,00 €
CEIP VIRGEN DE LA PAZ	Campo de Criptana	13.450,00 €
	<b>CAMPO DE CRIPTANA</b>	<b>53.800,00 €</b>
CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA ENCARNACIÓN	<b>CARRIÓN DE CALATRAVA</b>	<b>13.450,00 €</b>
CEIP VIRGEN DEL SALIDO	<b>CARRIZOSA</b>	<b>13.450,00 €</b>
CEIP SAN JUAN DE ÁVILA	<b>CASTELLAR DE SANTIAGO</b>	<b>13.450,00 €</b>
CEIP NUESTRA SEÑORA DEL CASTILLO	<b>CHILLÓN</b>	<b>13.450,00 €</b>
CRA ALCIARES	<b>CINCO CASAS</b>	<b>13.450,00 €</b>
CEIP ALCALDE JOSÉ CRUZ PRADO	Ciudad Real	13.450,00 €
CEIP ALCALDE JOSÉ MAESTRO	Ciudad Real	13.450,00 €
CEIP ÁNGEL ANDRADE	Ciudad Real	13.450,00 €
CEIP CARLOS ERAÑA	Ciudad Real	13.450,00 €
CEIP CARLOS VÁZQUEZ	Ciudad Real	13.450,00 €
CEIP CRISTÓBAL COLÓN	Ciudad Real	13.450,00 €
CEIP DON QUIJOTE	Ciudad Real	13.450,00 €
CEIP DULCINEA DEL TOBOSO	Ciudad Real	13.450,00 €
CEIP FERROVIARIO	Ciudad Real	13.450,00 €
CEIP JORGE MANRIQUE	Ciudad Real	13.450,00 €
CEIP JOSÉ MARÍA DE LA FUENTE	Ciudad Real	13.450,00 €
CEIP MARÍA DE PACHECO	Ciudad Real	13.450,00 €
CEIP MIGUEL DE CERVANTES	Ciudad Real	13.450,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO

CEIP PÉREZ MOLINA	Ciudad Real	13.450,00 €
CEIP SANTO TOMÁS DE VILLANUEVA	Ciudad Real	13.450,00 €
CEIP NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	Ciudad Real (Las Casas)	13.450,00 €
CEIP ALARCOS	Ciudad Real (Valverde)	13.450,00 €
	<b>CIUDAD REAL</b>	<b>228.650,00 €</b>
CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	<b>CORRAL DE CALATRAVA</b>	<b>13.450,00 €</b>
CEIP NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	<b>CORTIJOS LOS</b>	<b>13.450,00 €</b>
CEIP SANTÍSIMO CRISTO DE LA VERACRUZ	<b>CÓZAR</b>	<b>13.450,00 €</b>
CEIP ALBUERA	Daimiel	13.450,00 €
CEIP CALATRAVA	Daimiel	13.450,00 €
CEIP INFANTE DON FELIPE	Daimiel	13.450,00 €
CEIP LA ESPINOSA	Daimiel	13.450,00 €
CEIP SAN ISIDRO	Daimiel	13.450,00 €
	<b>DAIMIEL</b>	<b>67.250,00 €</b>
CRA VALLE DEL BULLAQUE	<b>EL ROBLEDO</b>	<b>13.450,00 €</b>
CEIP NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	<b>EL TORNO</b>	<b>13.450,00 €</b>
CEIP MANUEL SASTRE VELASCO	<b>FERNÁN CABALLERO</b>	<b>13.450,00 €</b>
CRA RÍO SAN MARCOS	<b>FONTANAREJO</b>	<b>13.450,00 €</b>
CEIP NUESTRA SEÑORA DE LOS BAÑOS	<b>FUENCALIENTE</b>	<b>13.450,00 €</b>
CEIP MIGUEL DELIBES	<b>FUENTE EL FRESNO</b>	<b>13.450,00 €</b>
CEIP NUESTRA SEÑORA ORETO Y ZUQUECA	<b>GRANÁTULA DE CALATRAVA</b>	<b>13.450,00 €</b>
CRA ENTRE JARAS	<b>GUADALMEZ</b>	<b>13.450,00 €</b>
CEIP CARRASCO ALCALDE	<b>HERENCIA</b>	<b>13.450,00 €</b>
CRA VALLE DE ALCUDIA	<b>HINOJOSAS DE CALATRAVA</b>	<b>13.450,00 €</b>
CRA SAN ISIDRO	<b>HORCAJO DE LOS MONTES</b>	<b>13.450,00 €</b>
CEIP EL HUMILLADERO	La Solana	13.450,00 €
CEIP EL SANTO	La Solana	13.450,00 €
CEIP FEDERICO ROMERO	La Solana	13.450,00 €
CEIP JAVIER PAULINO PÉREZ	La Solana	13.450,00 €
CEIP LA MOHEDA	La Solana	13.450,00 €
CEIP ROMERO PEÑA	La Solana	13.450,00 €
CEIP SAGRADO CORAZÓN	La Solana	13.450,00 €
	<b>LA SOLANA</b>	<b>94.150,00 €</b>
CRA MIGUEL DE CERVANTES	<b>LAS LABORES</b>	<b>13.450,00 €</b>
CEIP EL OASIS	<b>LLANOS DEL CAUDILLO</b>	<b>13.450,00 €</b>
CEIP SANTA QUITERIA	<b>LOS POZUELOS DE CALATRAVA</b>	<b>13.450,00 €</b>
CEIP ISABEL LA CATÓLICA	<b>LUCIANA</b>	<b>13.450,00 €</b>
CEIP CAÑADA REAL	Malagón	13.450,00 €
CEIP SANTA TERESA	Malagon	13.450,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO

	<b>MALAGÓN</b>	<b>26.900,00 €</b>
CEIP ALTAGRACIA	Manzanares	13.450,00 €
CEIP DIVINA PASTORA	Manzanares	13.450,00 €
CEIP ENRIQUE TIerno GALVÁN	Manzanares	13.450,00 €
CEIP LA CANDELARIA	Manzanares	13.450,00 €
	<b>MANZANARES</b>	<b>53.800,00 €</b>
CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ	Membrilla	13.450,00 €
CEIP VIRGEN DEL ESPINO	Membrilla	13.450,00 €
	<b>MEMBRILLA</b>	<b>26.900,00 €</b>
CRA VALLE DE ALCUDIA	<b>MESTANZA</b>	<b>13.450,00 €</b>
CEIP BENITO PÉREZ GALDÓS	Miguelturra	13.450,00 €
CEIP CLARA CAMPOAMOR	Miguelturra	13.450,00 €
CEIP EL PRADILLO	Miguelturra	13.450,00 €
CEIP MARÍA ELENA MASERAS	Miguelturra	13.450,00 €
CEIP SANTÍSIMO CRISTO DE LA MISERICORDIA	Miguelturra	13.450,00 €
	<b>MIGUELTURRA</b>	<b>67.250,00 €</b>
CEIP GUTIÉRREZ DE LA VEGA	<b>MONTIEL</b>	<b>13.450,00 €</b>
CEIP AGUSTÍN SANZ	Moral de Calatrava	13.450,00 €
CEIP MANUEL CLEMENTE	Moral de Calatrava	13.450,00 €
	<b>MORAL DE CALATRAVA</b>	<b>26.900,00 €</b>
CRA SAN ISIDRO	<b>NAVALPINO</b>	<b>13.450,00 €</b>
CRA MONTES DE TOLEDO	<b>NAVAS DE ESTENA</b>	<b>13.450,00 €</b>
CEIP HOSPITALILLO	Pedro Muñoz	13.450,00 €
CEIP MAESTRO JUAN DE ÁVILA	Pedro Muñoz	13.450,00 €
CEIP MARÍA LUISA CAÑAS	Pedro Muñoz	13.450,00 €
CEIP NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES	Pedro Muñoz	13.450,00 €
	<b>PEDRO MUÑOZ</b>	<b>53.800,00 €</b>
CEIP JOSÉ MARÍA DEL MORAL	<b>PICÓN</b>	<b>13.450,00 €</b>
CEIP LUIS VIVES	Piedrabuena	13.450,00 €
CEIP MIGUEL DE CERVANTES	Piedrabuena	13.450,00 €
	<b>PIEDRABUENA</b>	<b>26.900,00 €</b>
CEIP LA ALAMEDA	<b>POBLETE</b>	<b>13.450,00 €</b>
CEIP NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	<b>PORZUNA</b>	<b>13.450,00 €</b>
CEIP JOSÉ MARÍA DE LA FUENTE	<b>POZUELO DE CALATRAVA</b>	<b>13.450,00 €</b>
CEIP SAN FERMÍN	<b>PUEBLA DE DON RODRIGO</b>	<b>13.450,00 €</b>
CEIP MIGUEL GONZÁLEZ CALERO	<b>PUEBLA DEL PRÍNCIPE</b>	<b>13.450,00 €</b>
CRA MIGUEL DE CERVANTES	<b>PUERTO LÁPICE</b>	<b>13.450,00 €</b>
CEIP ÁNGEL ANDRADE	Puertollano	13.450,00 €
CEIP CALDERÓN DE LA BARCA	Puertollano	13.450,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO

CEIP CDA MIREIA BELMONTE	Puertollano	13.450,00 €
CEIP CERVANTES	Puertollano	13.450,00 €
CEIP DAVID JIMÉNEZ AVENDAÑO	Puertollano	13.450,00 €
CEIP DOCTOR LIMÓN	Puertollano	13.450,00 €
CEIP ENRIQUE TIERNO GALVÁN	Puertollano	13.450,00 €
CEIP GINER DE LOS RÍOS	Puertollano	13.450,00 €
CEIP GONZALO DE BERCEO	Puertollano	13.450,00 €
CEIP JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	Puertollano	13.450,00 €
CEIP MIGUEL DE UNAMUNO	Puertollano	13.450,00 €
CEIP RAMÓN Y CAJAL	Puertollano	13.450,00 €
CEIP SEVERO OCHOA	Puertollano	13.450,00 €
CEIP VICENTE ALEIXANDRE	Puertollano	13.450,00 €
	<b>PUERTOLLANO</b>	<b>188.300,00 €</b>
CRA MONTES DE TOLEDO	Retuerta del Bullaque	13.450,00 €
CRA VALLE DEL BULLAQUE	Retuerta del Bullaque (Pueblonuevo)	13.450,00 €
	<b>RETUERTA DEL BULLAQUE</b>	<b>26.900,00 €</b>
CEIP JUAN AGUILAR MOLINA	<b>RUIDERA</b>	<b>13.450,00 €</b>
CEIP VIRGEN DE LAS CRUCES	<b>SACERUELA</b>	<b>13.450,00 €</b>
CEIP SAN JUAN BOSCO	<b>SAN CARLOS DEL VALLE</b>	<b>13.450,00 €</b>
CRA SIERRA MORENA	<b>SAN LORENZO DE CALATRAVA</b>	<b>13.450,00 €</b>
CRA ORDEN DE SANTIAGO	<b>SANTA CRUZ DE LOS CÁÑAMOS</b>	<b>13.450,00 €</b>
CEIP CERVANTES	<b>SANTA CRUZ DE MUDELA</b>	<b>13.450,00 €</b>
CEIP CARMEN ARIAS	Socuéllamos	13.450,00 €
CEIP EL COSO	Socuéllamos	13.450,00 €
CEIP GERARDO MARTÍNEZ	Socuéllamos	13.450,00 €
	<b>SOCUÉLLAMOS</b>	<b>40.350,00 €</b>
CRA SIERRA MORENA	<b>SOLANA DEL PINO</b>	<b>13.450,00 €</b>
CEIP MIGUEL DE CERVANTES	<b>TERRINCHES</b>	<b>13.450,00 €</b>
CEIP ALMIRANTE TOPETE	Tomelloso	13.450,00 €
CEIP CARMELO CORTÉS	Tomelloso	13.450,00 €
CEIP DOÑA CRISANTA	Tomelloso	13.450,00 €
CEIP EMBAJADORES	Tomelloso	13.450,00 €
CEIP FÉLIX GRANDE	Tomelloso	13.450,00 €
CEIP JOSÉ MARÍA DEL MORAL	Tomelloso	13.450,00 €
CEIP MATERNIDAD	Tomelloso	13.450,00 €
CEIP MIGUEL DE CERVANTES	Tomelloso	13.450,00 €
CEIP SAN ANTONIO	Tomelloso	13.450,00 €
CEIP SAN ISIDRO	Tomelloso	13.450,00 €
CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ	Tomelloso	13.450,00 €
CEIP VIRGEN DE LAS VIÑAS	Tomelloso	13.450,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

	<b>TOMELLOSO</b>	<b>161.400,00 €</b>
CEIP CRISTO DEL CONSUELO	<b>TORRALBA DE CALATRAVA</b>	<b>13.450,00 €</b>
CEIP FRANCISCO DE QUEVEDO	<b>TORRE DE JUAN ABAD</b>	<b>13.450,00 €</b>
CEIP SANTIAGO EL MAYOR	<b>TORRENUOVA</b>	<b>13.450,00 €</b>
CEIP JESÚS BAEZA	Valdepeñas	13.450,00 €
CEIP JESÚS CASTILLO	Valdepeñas	13.450,00 €
CEIP LORENZO MEDINA	Valdepeñas	13.450,00 €
CEIP LUCERO	Valdepeñas	13.450,00 €
CEIP LUIS PALACIOS	Valdepeñas	13.450,00 €
CEIP MAESTRO JUAN ALCAIDE	Valdepeñas	13.450,00 €
	<b>VALDEPEÑAS</b>	<b>80.700,00 €</b>
CEIP NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	<b>VALENZUELA DE CALATRAVA</b>	<b>13.450,00 €</b>
CEIP SAN AGUSTÍN	<b>VILLAHERMOSA</b>	<b>13.450,00 €</b>
CEIP NUESTRA SEÑORA DE GRACIA	<b>VILLAMANRIQUE</b>	<b>13.450,00 €</b>
CEIP INOCENTE MARTÍN	<b>VILLAMAYOR DE CALATRAVA</b>	<b>13.450,00 €</b>
CEIP INMACULADA CONCEPCIÓN	<b>VILLANUEVA DE LA FUENTE</b>	<b>13.450,00 €</b>
CEIP ARQUEÓLOGO GARCÍA BELLIDO	<b>VILLANUEVA DE LOS INFANTES</b>	<b>13.450,00 €</b>
CEIP RUFINO BLANCO	Villarrubia de los Ojos	13.450,00 €
CEIP VIRGEN DE LA SIERRA	Villarrubia de los Ojos	13.450,00 €
	<b>VILLARRUBIA DE LOS OJOS</b>	<b>26.900,00 €</b>
CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	<b>VILLARTA DE SAN JUAN</b>	<b>13.450,00 €</b>
CEIP NUESTRA SEÑORA DEL VALLE	<b>VISO DEL MARQUÉS</b>	<b>13.450,00 €</b>
<b>TOTAL.....</b>		<b>2.622.750,00 €</b>

**ANEXO II. A)**

**SOLICITUD-MEMORIA DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL PROGRAMA  
“LA DIPUTACIÓN EN TU COLEGIO 2024/2025”**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO

GESTIÓN DIRECTA

1.- Datos de la Entidad:

Ayuntamiento/EATIM:		C.I.F. nº:
Dirección:		
Localidad:		Provincia:
C.P.:	Tfno.:	Fax:
Correo Electrónico:		
Alcalde/Alcaldesa:		

2.- Presupuesto de la actuación para personal plantilla del ayuntamiento:

Colegio Público	N.º Puestos	Categoría Profesional	% de la jornada dedicado al programa	Total Colegio
<b>Breve descripción de las funciones a desarrollar:</b>				
Materiales/productos de limpieza.....				
<b>Total Programa.....</b>				
<b>Total aportación Ayuntamiento.....</b>				
<b>Total aportación Diputación Provincial.....</b>				

3.- Presupuesto de la actuación para otro personal:

Colegio Público	N.º Puestos	Categoría Profesional	Total Colegio

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

Breve descripción de las funciones a desarrollar:	
Materiales/productos de limpieza.....	
<b>Total Programa.....</b>	
<b>Total aportación Ayuntamiento.....</b>	
<b>Total aportación Diputación Provincial.....</b>	

**RESUMEN GASTOS**

Concepto	Importe
Coste total personal	
Coste total materiales/productos de limpieza	
<b>TOTAL</b>	

En....., a.....

El/La Alcalde/Alcaldesa,

Fdo.....

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO

ANEXO II. B)

SOLICITUD-MEMORIA DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL PROGRAMA

“LA DIPUTACIÓN EN TU COLEGIO 2024/2025”

GESTIÓN INDIRECTA

1.- Datos de la Entidad:

Ayuntamiento/EATIM:		C.I.F. nº:
Dirección:		
Localidad:		Provincia:
C.P.:	Tfno.:	Fax:
Correo Electrónico:		
Alcalde/Alcaldesa:		

2.- Breve descripción de los trabajos, actividades y/o servicio a realizar:

--

3.- Presupuesto de la actuación para gestión indirecta:

Colegio Público	Coste total
<b>Total Programa.....</b>	
<b>Total aportación Ayuntamiento.....</b>	
<b>Total aportación Diputación Provincial.....</b>	

En....., a.....

El/La Alcalde/Alcaldesa,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO

Fdo.....

ANEXO III

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL PROGRAMA  
“LA DIPUTACIÓN EN TU COLEGIO 2024/2025”

DECLARACIÓN DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y DE GASTOS DEL PROGRAMA

D/Dña \_\_\_\_\_ Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento \_\_\_\_\_  
con C.I.F. \_\_\_\_\_, y domicilio en calle \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_  
con C.P. \_\_\_\_\_, Teléfono \_\_\_\_\_

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la subvención de \_\_\_\_\_ euros concedida por la Diputación Provincial, con cargo a los fondos de la convocatoria de ayudas para el programa “LA DIPUTACIÓN EN TU COLEGIO 2024/2025”, se ha destinado al objeto y fines que la motivaron y se ha realizado el programa/actividad para la que fue solicitada, ajustándose a la normativa de aplicación.

En....., a ..... de.....de 20

Fdo.....

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

**ANEXO IV. A) - JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES INFERIORES A 40.000 EUROS**

**RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS DEL PROGRAMA  
"LA DIPUTACIÓN EN TU COLEGIO 2024/2025"**

Los gastos y pagos efectuados con cargo a la subvención económica de ayudas para el programa "La Diputación en tu colegio 2024/2025", concedida por la Diputación Provincial, son los siguientes:

**COSTES LABORALES GESTIÓN DIRECTA**

Mes	Trabajador	NIF	% Seg. Social	Días trabajados	Fecha pago salario	Coste salarial	Fecha pago Seg.Social	Coste Seg. Social	Coste mes
<b>TOTAL.....</b>									

**COSTES MATERIALES (GESTIÓN DIRECTA)**

Nº de orden	Proveedor	NIF/CIF	Número factura	Fecha de factura	Concepto	Fecha pago factura	Importe
<b>TOTAL.....</b>							

**COSTES GESTIÓN INDIRECTA**

Nº de orden	Proveedor	NIF/CIF	Número factura	Fecha de factura	Concepto	Fecha pago factura	Importe
<b>TOTAL.....</b>							

En .....a .....de.....de 202...

El/La Interventor/a

El/La Tesorero/a

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO

Fdo:.....

Fdo:.....

ANEXO IV. B) – JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES SUPERIORES A 40.000 EUROS

DECLARACIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA

D/Dña \_\_\_\_\_ en calidad de Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que los gastos y pagos efectuados con cargo a la subvención económica de ayudas para el programa "La Diputación en tu colegio 2024/2025", concedida por la Diputación Provincial, son los siguientes:

COSTES LABORALES GESTIÓN DIRECTA

Table with 10 columns: Mes, Trabajador, NIF, % Seg. Social, Días trabajados, Fecha pago salario, Coste salarial, Fecha pago Seg.Social, Coste Seg. Social, Coste mes. Includes a TOTAL row at the bottom.

COSTES MATERIALES (GESTIÓN DIRECTA)

Table with 8 columns: Nº de orden, Proveedor, NIF/CIF, Número factura, Fecha de factura, Concepto, Fecha pago factura, Importe. Includes a TOTAL row at the bottom.

COSTES GESTIÓN INDIRECTA

Table with 8 columns: Nº de orden, Proveedor, NIF/CIF, Número factura, Fecha de factura, Concepto, Fecha pago factura, Importe. Includes a TOTAL row at the bottom.

En....., a .....de .....de 202...

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: H3AEDN9mckKQ0pDVUwPY Firmado por Sr. Secretario General LUIS JESUS DE JUAN CASERO el 04/09/2024 12:49:29 Firmado por Sr. Presidente MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 04/09/2024 20:33:10 El documento consta de 23 página/s. Página 20 de 23



CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO

El La Alcalde/Alcaldesa

Fdo:.....

ANEXO V

**CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA/INEXISTENCIA DE OTRAS SUBVENCIONES  
PARA LA MISMA ACTIVIDAD**

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL PROGRAMA  
“LA DIPUTACIÓN EN TU COLEGIO 2024/2025”**

D/Dña \_\_\_\_\_ Secretario/a o Interventor/a del Ayuntamiento  
de \_\_\_\_\_

**CERTIFICA:**

- Que esta entidad local no ha obtenido subvención alguna para el mismo programa de otras entidades públicas ni privadas.
- Que esta entidad local ha obtenido las siguientes subvenciones para el mismo programa de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total de la misma:

Entidad	Subvención solicitada	Subvención concedida

Asimismo certifico que el ingreso de la subvención ha sido debidamente reflejado en la contabilidad de la entidad.

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la base decimosegunda de las reguladoras de la convocatoria, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr/a Alcalde/Alcaldesa en....., a .....

Vº.Bº.

El/La Alcalde/Alcaldesa

El/La Secretario/a o Interventor/a

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO

Fdo:.....

Fdo:.....

ANEXO VI

CERTIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL PROGRAMA

“LA DIPUTACIÓN EN TU COLEGIO 2024/2025”

D/Dña \_\_\_\_\_ Secretario/a del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_

**CERTIFICA:**

Que los documentos que acompañan a la cuenta justificativa de la subvención concedida dentro de la convocatoria de ayudas para el programa “La Diputación en tu colegio 2024/2025” son fiel copia de los documentos originales que se custodian en este Ayuntamiento/Eatim, y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones.

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la base decimosegunda de las reguladoras de la convocatoria, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr/a Alcalde/Alcadesa en....., a .....

Vº.Bº.

El/La Alcalde/Alcadesa

El/La Secretario/Secretaria

Fdo:.....

Fdo:.....

Visto el informe emitido por Intervención, de fecha 2 de septiembre de 2024.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

Previa unánime ratificación de la urgencia del presente asunto y sometido el mismo a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con siete votos a favor, ningún voto en contra y la abstención del Sr. Bolaños Viso, adopta el siguiente acuerdo:

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno de la Presidencia, expido la presente certificación en Ciudad Real en la fecha indicada al margen.

Vº Bº  
PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.